

hidrocarburos en la Zona I (Península), denominados: «Palma», expediente número 197; «Luch Mayor», expediente número 198, y «Santa Margarita», expediente número 199, adjudicados por Decreto 2422/1967, de 19 de agosto, presentaron escrito por el que renunciaban totalmente a los tres citados permisos.

Informada favorablemente por la Dirección General de la Energía la renuncia, por haberse comprobado que los titulares han cumplido con las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de adjudicación, y habiendo sido recibida de conformidad la documentación técnica requerida.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aceptar a las Sociedades «Empresa Nacional de Petróleos de Aragón, S. A.»; «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A.»; y «American Petrofina Explotación Company», la renuncia total a los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Palma», «Luch Mayor» y «Santa Margarita», adjudicados por Decreto número 2422/1967, de 19 de agosto.

Segundo.—Declarar extinguidos los mencionados permisos y sus superficies revertidas al Estado en calidad de reserva por aplicación de los artículos 69 y 72 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, y el artículo 166 del Reglamento para su aplicación.

Tercero.—Retener las garantías prestadas para los tres citados permisos, exigidas por el artículo 19 de la Ley sobre el Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 26 de diciembre de 1958, que quedarán afectadas al total cumplimiento de las obligaciones de inversión pendientes de realizar en los mismos en el momento de la renuncia, que fueron autorizadas a transferir al permiso «Lucena», de la misma titularidad y cuya cuantía ha resultado ser de 1.240.041 pesetas/oro. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo primero del Decreto 426/1971, de 25 de febrero, por el que se modifica el artículo 37 del Reglamento de 12 de junio de 1959 para la aplicación de la Ley

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1974.

SANTOS BLANCO

Hmo. Sr. Director general de la Energía.

19549

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guadalajara, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Claudio Coello, 55, Madrid, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guadalajara, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», una línea a 20.000 voltios de 3,466 kilómetros de longitud, con cable aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección con postes de hormigón de 10 metros de altura y aisladores rígidos con soporte recto, para suministro de energía a Rebollosa de Jadraque.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 10 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—12.502 C.

19550

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guadalajara, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Claudio Coello, 55, Madrid, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de

octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guadalajara, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», una línea a 20.000 voltios de 12,524 kilómetros de longitud, con cable aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, postes de hormigón de 10 metros de altura y aisladores rígidos con soporte recto, línea de Tamajón a Majaelrayo, para suministro de energía a este último pueblo.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 10 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—12.503 C.

19551

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guadalajara, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Claudio Coello, 55, Madrid, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guadalajara, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», una línea de 20.000 voltios de 52,772 metros de longitud, con cable aluminio-acero de 116,2, 54,59 y 31,1 milímetros cuadrados de sección, con postes de 12 metros de altura metálicos en 116,2 y 54,59 a hornigón 31,1, para suministro de energía en media tensión a Cogolludo, Veguillas, Congostina, Bustares, Arroyo de las Fraguas, El Ordial, Umbralejo, La Huerce y Valdepinillos.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 10 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—12.500 C.

19552

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guadalajara, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Claudio Coello, 55, Madrid, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guadalajara, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», una línea a 20.000 voltios con una longitud de 23,940 metros, conductores de Al-ac. de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores rígidos con soporte recto y postes de hormigón de 10 metros de altura, para suministro de energía eléctrica a Baidés, Viana de Jadraque, Huermeces del Cerro y Santiuste.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 13 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—12.501 C.